

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la segunda convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2022-2023.

PREÁMBULO

La reforma del Colegio Mayor Francisco de Sande, monumento histórico de la Diputación Provincial, fue uno de los compromisos, que asumió la Presidenta Charo Cordero y su equipo de Gobierno, y que tenía como objetivo convertirse en un centro de estudios de referencia tanto de la ciudad como de la provincia. Con su apertura se ha visto cumplido, no sólo uno de los compromisos adquiridos sino una de las ilusiones del Equipo de Gobierno que formó Charo Cordero y suyo propio.

Debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 se retrasó su apertura, pero el emblemático edificio volvió a abrir sus puertas este otoño con el propósito de “marcar un punto de inflexión” en la vida educativa y cultural de la provincia de Cáceres.

La Diputación de Cáceres ha creado el Centros de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, para continuar su labor de apoyo a los estudiantes de la Universidad de Extremadura y a la capacidad de innovación de la provincia. El Centro, homenajeando a la que fue Presidenta de la Diputación de 2015 a 2020, trata de cumplir una doble función: alojar a los estudiantes y ofrecerles una atmósfera vivencial en la que desarrollar sus aspiraciones culturales, sociales, científicas y humanas, desde una perspectiva global abierta las tendencias que marcan el desarrollo de la humanidad en su generación.

Por todo ello, además de un espacio compartido de estudio, será un lugar para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria, y para la contribución a la vida cultural de la ciudad de Cáceres.

Se ha previsto, por otro lado, que puedan llevarse a cabo actividades relacionadas con la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de



Miércoles, 10 de agosto de 2022

diferentes lenguas, o la organización de cursos de español para extranjeros. Así como actividades culturales y artísticas como eventos musicales, literarios, exposiciones de pintura y otros relacionados con otras expresiones artísticas.

La selección de estudiantes que se pretende llevar a cabo cobra mayor importancia en estos momentos habida cuenta de los efectos de la crisis económica provocada por la Covid- 19. que ha tenido una importante repercusión sobre el mercado laboral afectando especialmente a la población joven. Este hecho, unido a la necesidad de acercar a la formación y la cultura a los sectores más necesitados dentro de la población universitaria, ha llevado a la Diputación de Cáceres a realizar esta selección de estudiantes que van a poder disfrutar de alojamiento y mantención a coste reducido en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.

Por parte de la Diputación de Cáceres se pretende, a través del impulso de la excelencia académica y desarrollo personal de los universitarios, contribuir al desarrollo de la provincia, a la lucha contra el reto demográfico y a la mejora de las condiciones tanto económicas como culturales de la provincia, fomentando una mentalidad de arraigo de las personas jóvenes con su tierra, sus pueblos y comarca mediante este tipo de apoyos a las familias que han sabido mantener los pueblos de la provincia de Cáceres.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los/las estudiantes que cursen estudios universitarios y másteres oficiales en los Centros de la Universidad de Extremadura que tengan su sede en la ciudad de Cáceres, para llevar a cabo su estancia en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, perteneciente a la Diputación de Cáceres, durante el año universitario 2022/2023.

BASE 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA.

Para acogerse a este Programa de Estancia y poder participar en la selección los estudiantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación. También podrán optar a la plaza aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acrediten su residencia permanente en España en el momento de solicitud. En este caso, deberán poseer buen dominio del castellano. Para acreditar la residencia permanente en España se deberá presentar una copia del Certificado/Tarjeta de Residencia Permanente de Ciudadano/a de la Unión Europea.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

- 2) Tener como mínimo 18 años, a cumplir durante el año de solicitud de participación al programa y como máximo 30 años a la fecha de solicitud de la participación.
- 3) Estar empadronado/a en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad ininterumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitudes.
- 4) Estar matriculado/a en la Universidad de Extremadura, en alguna de los Centros que tienen su sede en Cáceres capital.
- 5) En el caso de acceder a una de las 3 plazas previstas para estudiantes con discapacidad, deberán aportar el certificado o resolución que acredite que el grado de discapacidad reconocida es igual o superior al 33 por 100.

BASE 3.- NÚMERO DE ESTANCIAS CONVOCADAS. ESTANCIAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El número total máximo de estancias previstas en esta convocatoria es 37, de las cuales 2 se reservarán para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Si no fuesen cubiertas las plazas reservadas a personas que cumplan el requisito de discapacidad, se acumularán al resto de estancias previstas en el programa.

Las estancias serán financiadas por la Diputación en un 85% de su coste debiendo el/la estudiante seleccionado/a hacerse cargo de los gastos derivados de su estancia en la residencia por el resto del importe. Los precios pueden consultarse en el Anexo que acompaña a las presentes Bases de selección.

BASE 4.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN

La presente Convocatoria de selección se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento de selección.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

en el apartado Otras Entidades.

Para cumplimentar con garantías la solicitud, las personas solicitantes disponen, además, de dos guías o manuales de ayuda: uno de carácter práctico para todo lo relativo a la identificación y acceso, anexión de documentos, firma electrónica, envío, etc., y otro de carácter asesor para información general, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, normativa, modelos, etc.; ambos están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al presente trámite, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

1.- Información del/a solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la solicitud, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/ los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la selección, así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo

Los/as solicitantes deben aportar la documentación que a continuación se especifica para el cumplimiento de requisitos y acreditación de los criterios valorables :

Documentación acreditativa de los requisitos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado o tarjeta de Residente o Pasaporte.

- En el caso de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, el dominio del español, si no tuviese el/a solicitante doble nacionalidad reconocida de un país de habla hispana, deberá acreditarse mediante titulación que corresponda a un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Copia del certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación. (Criterio valorable).

Copia de la matrícula oficial en la Universidad de Extremadura, en el Centro correspondiente.

- En el caso de optar a una de las plazas por discapacidad deberá presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

Documentación acreditativa de los criterios valorables:

- Certificado de Renta del último ejercicio económico.
- Certificado académico oficial en el que figure la nota media.

Documentación complementaria:

Declaración firmada indicando su compromiso para llevar a cabo su estancia durante el curso académico correspondiente.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas interesadas aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a las personas solicitantes la exhibición del documento o de la información original.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de las personas interesadas para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán



Miércoles, 10 de agosto de 2022

consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por las personas interesadas desde el día siguiente a la publicación de estas Bases y hasta el 23 de septiembre de 2022, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales

Asimismo, la presentación de la solicitud firmada por el/a solicitante implicará:

- Que acepta las Bases del Programa de Estancias Charo Cordero.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en su caso.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a no ser admitido en el Programa o a la expulsión del mismo con la consiguiente pérdida de la plaza ocupada en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Que, manifiesta su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico y sms.

BASE 5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de participación, si el órgano instructor del procedimiento observara en la misma, que presenta defectos o está incompleta, requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación o acompañe los documentos que falten, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su



Miércoles, 10 de agosto de 2022

solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El régimen de selección previsto en estas Bases se realiza mediante la comparación previa de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración prefijados en las presentes Bases, y la asignación posterior de las plazas previstas en el Programa a aquellas personas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por consiguiente, las solicitudes con mayor valoración serán las que se beneficiarán de la asignación de una plaza (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero, objeto de esta convocatoria, quedando las restantes personas en lista de reserva ordenadas de mayor a menor puntuación, en previsión de posibles renunciaciones o incumplimientos de las personas beneficiarias iniciales.

No podrán ser beneficiarias del Programa las solicitudes que obtengan una puntuación igual o inferior a 5 puntos, excepto en el supuesto de que no llegasen a cubrirse el total de plazas ofertadas, en cuyo caso, podrán optar a dichas plazas todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos de admisión, por orden de puntuación obtenida y, en el caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá según el criterio de presentación de la solicitud (fecha y hora).

A tales efectos, cada solicitud recibida se evaluará y valorará hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1) Empadronamiento del/a beneficiario, hasta 20 puntos.

- En Municipios o ELM con población inferior a 1000 Hab.....10 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 1001 y 2500 Hab.....8 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 2501 y 5000 Hab.....7 puntos.
- En Municipios con población entre 5001 y 10000 Hab.....5 puntos.
- En Municipios con población entre 10001 y 20000 Hab.....3 puntos.
- En Municipios con población superior a 20000 Hab.....1 punto.

A la puntuación indicada se le añadirá 10 puntos más cuando se trate de municipios de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

2) Por Renta, hasta 10 puntos.

Se valorarán los importes de renta acreditados según los siguientes tramos:

Puntos por Umbral	10 puntos	5 puntos	1 punto
Nº de miembros de la familia	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	Hasta 8.871 €	Hasta 13.236 €	Hasta 14.826 €
Familias de 2 miembros	Hasta 13.306 €	Hasta 22.594 €	Hasta 25.308 €
Familias de 3 miembros	Hasta 17.742 €	Hasta 30.668 €	Hasta 34.352 €
Familias de 4 miembros	Hasta 22.177 €	Hasta 36.421 €	Hasta 40.796 €
Familias de 5 miembros	Hasta 25.726 €	Hasta 40.708 €	Hasta 45.598 €
Familias de 6 miembros	Hasta 29.274 €	Hasta 43.945 €	Hasta 49.224 €
Familias de 7 miembros	Hasta 32.822 €	Hasta 47.146 €	Hasta 52.810 €
Familias de 8 miembros	Hasta 36.371 €	Hasta 50.333 €	Hasta 56.380 €
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro	se añadirán 3.391 € para cada nuevo miembro computable		

A estos efectos se entiende por Unidad familiar los padres, el/la solicitante y sus hermanos/as menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio. En caso de separación legal o divorcio de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el/la solicitante.

Si se trata de una persona independiente, también se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus hijos/as si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

Por lo tanto, tíos/as, primos/as, sobrinos/as, etc. no forman parte de la unidad familiar.

La unidad familiar se determina a 31 de diciembre de 2021.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

3) Expediente académico, hasta 10 puntos. Para estudiantes universitarios, de acuerdo con la nota media de los créditos matriculados en el último curso académico, y para estudiantes procedentes de bachillerato, de acuerdo con la nota media de asignaturas de Segundo de Bachillerato. Para los alumnos que vayan a cursar un Máster Oficial, la nota media de los estudios universitarios finalizados.

- Nota media sobresaliente con matrícula de honor: 10 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 8 puntos.
- Nota media de notable: 5 puntos.
- Nota media de aprobado: 3 puntos.

En caso de empate entre puntuaciones, las solicitudes se ordenarán según la mayor puntuación obtenida en el apartado, 2 y luego en el 3, y por último en el apartado 1, por este orden. De persistir el empate, se ordenarán por edades de los/as aspirantes, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

Además, en caso de renuncia de alguna de las personas beneficiarias, como mencionado anteriormente en esta BASE, podrá asignarse estancia por orden de lista de reserva, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

BASE 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

a) Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas, que especificará las excluidas y sus causas, la valoración de todas las que no resulten excluidas conforme a los baremos recogidos en la Base anterior y ordenadas por orden decreciente de puntuación. Dicho informe lo elevará al órgano colegiado encargado de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, conformado en la forma que se establece a continuación.



Miércoles, 10 de agosto de 2022

b) Comisión de Valoración

Se creará una comisión de valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: El Diputado delegado del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial.
- El/a Responsable del contrato del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero o persona en quien delegue.
- El/a Director/a de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a del órgano gestor que tramite la Convocatoria del Programa.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario/a de la Comisión: Un/a funcionario del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

La comisión de valoración analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el órgano gestor, que lo hará suyo, convirtiéndolo en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de Resolución provisional con la lista de los seleccionados, que será comunicada a los mismos.

c) Resolución de la convocatoria de selección.

A la vista de los expedientes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas, abriéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de alegaciones cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes



Miércoles, 10 de agosto de 2022

para los que se propone la concesión de la estancia especificando su evaluación y los criterios de valoración aplicados.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Sr. Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue. La Resolución, además de contener la persona solicitante o la relación de las mismas a los que se atribuye la estancia hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTANCIAS CHARO CORDERO

Los/as beneficiarios/as de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptación expresa de la participación en el Programa que conlleva el disfrute de una estancia (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero por el 85% de su coste. Dicha aceptación expresa de la participación en el Programa, una vez se haya sido seleccionado conllevará el compromiso de hacerse cargo del 15% del coste de dicha estancia mensual, durante el curso académico 22/23. El pago por parte del/de la estudiante seleccionado/a deberá hacerse al/a titular de la adjudicación del contrato de concesión del Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. A tales efectos, y con anterioridad a la aceptación de la participación en el Programa, se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

BASE 9.- DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La participación en el programa tendrá una duración máxima, coincidente con el curso académico 2022/2023.

La estancia podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado, por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización del órgano gestor del programa de



Miércoles, 10 de agosto de 2022

estancias, que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

BASE 10.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria de Selección, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO PRECIOS

PRECIOS ESTANCIAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO 2022/2023		
Precio total estancia* sin IVA mensual	Financiación de la estancia por Diputación de Cáceres (85%)	Precio de la habitación individual a cubrir por el residente sin IVA
700,00 €	595,00 €	105,00 €



Miércoles, 10 de agosto de 2022

* La estancia comprende habitación y régimen de alojamiento en pensión completa.

Cáceres, 9 de agosto de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

